



RESOLUCIÓN Nro. 0 0475
13 SEP 2023

“Por la cual se modifica el párrafo primero del artículo 44 de la Resolución No. 0-1704 del 01 de octubre de 2014 “Por la cual se establecen las Políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación”, modificado por la Resolución No. 0-1439 del 23 de septiembre de 2021”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el numeral 19 del artículo 4º del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto 898 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Resolución No. 0-1704 del 01 de octubre de 2014 *“Por la cual se establecen las Políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación”*, modificado por la Resolución No. 0-1439 del 23 de septiembre de 2021, establece que el proceso de estudios de seguridad para los aspirantes a ingresar a la entidad, será realizado por la Dirección de Protección y Asistencia y la Subdirección de Talento Humano a través de los Grupos de Estudio de Verificación, Confiabilidad y Confidencialidad de Aspirantes.

Que el párrafo primero del mencionado artículo señala que, en el estudio de seguridad de los aspirantes a judicantes y practicantes presentados por las universidades, instituciones o planteles académicos, solo se aplicará la búsqueda de anotaciones y verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de policía, y que deberá realizarse en un plazo de cinco días.

Que la Dirección de Protección y Asistencia mediante oficio identificado con Orfeo No. 20234160000501 solicita evaluar la posibilidad “[q]ue las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales de practicantes y judicantes sean realizadas directamente por las Subdirecciones Regionales de Apoyo”, con la finalidad de agilizar el proceso de seguridad.

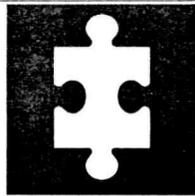
Que con el propósito de agilizar el proceso en los estudios de seguridad para los aspirantes a judicantes y practicantes en la Fiscalía General de la Nación, se hace necesario modificar el párrafo primero del artículo 44 de la Resolución No. 0-1704 del 01 de octubre de 2014, modificado por la Resolución No. 0-1439 del 23 de septiembre de 2021, en el sentido de establecer un proceso más expedito y dinámico a cargo de las Subdirecciones Regionales de Apoyo y la Subdirección de Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el párrafo primero del artículo 44 de la Resolución No. 0-1704 del 1 de octubre de 2014, modificado por la Resolución No. 0-1439 del 23 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 1: *Para los aspirantes a judicantes y practicantes que sean presentados por la universidad, institución o plantel académico, se realizará la*



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Hoja 2 de la Resolución N° **0-0475** "Por la cual se modifica el párrafo primero del artículo 44 de la Resolución No. 0-1704 del 01 de octubre de 2014 "Por la cual se establecen las Políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación", modificado por la Resolución No. 0-1439 del 23 de septiembre de 2021"

verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de policía, por parte de las Subdirecciones Regionales de Apoyo y la Subdirección de Talento Humano, según corresponda; en este caso, la verificación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud".

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución modifica únicamente lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 44 de la Resolución No. 0-1704 del 01 de octubre de 2014, modificado por la Resolución No. 0-1439 del 23 de septiembre de 2021.

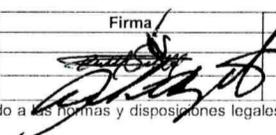
ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **13 SEP 2023**



FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	William Villarreal Collazos - DE		
Aprobó:	Carlos Alberto Saboyá González - DAJ		
Aprobó:	Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento - DE		13 SEP 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

5
4
24
amp